

ESCRITURA NUMERO: 3917

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE ORTIZ Y
JACOME DE COMERCIO C. LTDA.**

CUANTIA \$240,00USA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.— En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y siete de diciembre del dos mil, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo, de este cantón, comparece **el señor Ingeniero Agrónomo Jacinto Jácome Marín,** en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía ORTIZ Y JACOME DE COMERCIO C. LTDA., según el nombramiento que se inserta, ecuatoriana, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliada en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas del Protocolo a su cargo, sírvase insertar una que contiene el **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL** y la **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de la Compañía ORTIZ Y JACOME DE COMERCIO C. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el Ingeniero Agrónomo Jacinto Jácome Marín, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía ORTIZ Y JACOME DE COMERCIO C. LTDA., según se justifica de la copia de su nombramiento, la misma que se insertará como habilitante de esta escritura.— El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca y hábil

ante la Ley para la celebración de todo acto o declaración de voluntad: SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía ORTIZ Y JACOME DE COMERCIO C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el entonces señor Notario Quinto de Cuenca, doctor Jorge Mantilla Estévez, en fecha veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón bajo el número ciento cuarenta y tres en fecha diez y siete de junio del mismo año.- Posteriormente y mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Público Segundo de Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, en fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis, se otorgó un instrumento que contiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía ORTIZ Y JACOME DE COMERCIO C. LTDA., instrumento que fuere inscrito en el Registro Mercantil de este mismo cantón de Cuenca, bajo el número ochenta y siete el día veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Junta Universal de socios de la citada compañía, en sesión llevada a cabo el día cinco de diciembre del año dos mil, resolvió el Aumento del capital social y la Reforma de los Estatutos Sociales, así como la conversión de la moneda de sucres a dólares de los Estados Unidos de América según consta de la copia del Acta de sesión, que será integrante de este instrumento.- TERCERA.- OBJETO: Con los antecedentes dejados expuestos, el interviniente, señor Ing. Agrónomo Jácome Marín, en la calidad con la que comparece, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal de Socios de su representada, DECLARA: a) Que, eleva a escritura pública el contenido de la referida resolución de la Junta Universal de

Socios de ORTIZ Y JACOME DE COMERCIO C. LTDA., del cinco de diciembre del dos mil, y aumenta su capital social en la suma de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, que, tomando en consideración el capital social inicial, el aumento posterior y el presente aumento, el capital social actual de la compañía, asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, suscripción íntegramente pagada en numerario y depositada en la caja de la Compañía, acorde al cuadro de suscripción que es parte de la Acta de Junta General ya referida.- b) Se ha procedido a la conversión de moneda del Capital Social, según la resolución tomada para el efecto.- c) De igual forma, se reforma el artículo cinco de los Estatutos Sociales de ORTIZ Y JACOME DE COMERCIO C. LTDA., en la forma constante en el tenor literal del Acta de la mentada Junta Universal de Socios; d) Todos los socios de la Compañía, son de nacionalidad ecuatoriana; La cuantía asciende a doscientos cuarenta dólares.- Usted, señor Notario agregará las otras cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) doctor Luis Mario Vázquez Murillo.- Abogado.- Matrícula número mil doscientos.- Hasta aquí la minuta inserta.- El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueba en todas sus partes y ratificandose en su contenido la deja elevada a escritura pública juntamente con el contenido de acta para que surta los fines legales consiguientes.-

A CONTINUACION

LOS DOCUMENTOS

HABILITANTES.

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "ORTIZ Y JACOME DE COMERCIO C. LTDA."
DEL 5 DE DICIEMBRE DEL 2000.**

En la ciudad de Cuenca, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil, siendo las nueve horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la Avda. De las Américas s/n, se reúne la Junta Universal de Socios de la Compañía ORTIZ Y JACOME DE COMERCIO C. LTDA., a cuyo efecto la señora Presidente, Beatriz Ortiz Cornejo, solicita al señor Gerente-Secretario, Ing. Agrónomo Jacinto Jácome Marín, que proceda a formar la lista de los socios concurrentes, resultando que se hallan los siguientes: Ing. JACINTO JACOME MARIN, representando sus tres mil seiscientas participaciones; Ing. MAXIMO JACOME MARIN; y Sr. GERARDO ORTIZ PERALTA, y representando sus doscientas participaciones que le corresponden a cada uno de los nominados, respectivamente; todas las cuales en su conjunto importan cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una, con una equivalencia de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por participación, encontrándose por tanto presente el cien por ciento del capital social de la Compañía.- Constatado el quórum legal, la Presidencia, solicita a los socios presentes, expresen su voluntad de llevar a cabo o no esta Junta, resolviéndose por unanimidad que se efectúe la misma, por lo que se declara legalmente instalada esta sesión de Junta Universal de socios.- A continuación se da lectura del orden del día, el mismo que consta de los siguientes puntos: 1) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; y, 2) REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Puesto a consideración de los socios el orden del día leído, éstos por unanimidad aprueban tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente forma: Sobre el punto UNO, el señor Gerente informa que, es necesario realizar el aumento del capital social de la compañía, en virtud de la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías en la que se establece que las sociedades de responsabilidad limitada deberán tener por capital social mínimo cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y por lo tanto se encuentra en causal de disolución, por lo que sugiere que el aumento se lo haga hasta completar la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, suscripción del aumento se la haría en numerario, y mediante depósito en la caja de la Compañía; y, en su totalidad, por lo que la suscripción se encontraría íntegramente pagada, que dicha suscripción se la haría en uso del derecho de preferencia que se encuentran investidos los socios. Adicionalmente indica que, en virtud de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, el capital social debe de ser expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por tanto el capital actual debe de ser convertido a dicha moneda; luego de algunas deliberaciones adicionales, los socios por unanimidad aprueban el Aumento del Capital en la forma propuesta por la Gerencia, y de acuerdo al siguiente cuadro de integración del mismo:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIPCION AUMENTO	VALOR PAGADO EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL.
Ing. Jacinto Jácome Marín.	\$ 144,00 X	216,00 /	216,00	360,00 /
Sr. Gerardo Ortiz Peralta	8,00 X	12,00 /	12,00	20,00 /
Ing. Máximo Jácome Marín	8,00 X	12,00 /	12,00	20,00 /
SUMAN US. \$.....	160,00	240,00	240,00	400,00

Se acota que, el valor de la suscripción se encuentra íntegramente pagado y depositado por los socios en la caja de la Compañía.

Sobre el punto DOS, el señor Gerente indica que, una vez que se ha resuelto el aumento del capital

social debe de procederse a reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, de manera particular el Artículo Cinco, sugiriendo el siguiente texto: "ARTICULO CINCO.- El Capital Social de la Compañía, es el de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América.", los socios por unanimidad aprueban el texto reformativo en su tenor literal, en la forma propuesta por la Gerente. En su momento se otorgará la escritura pública correspondiente.- No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del Acta, reinstalada la misma se da lectura de esta, en su integridad, la cual es aprobada por unanimidad por parte de los socios; y, siendo las diez horas quince minutos, se levanta la sesión, firmando para constancia la Presidente, los socios asistentes y el suscrito Gerente-Secretario que certifica.

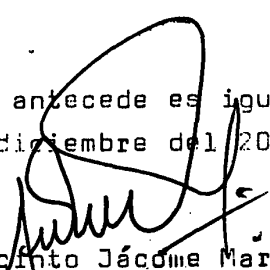
f) Beatriz Ortiz Cornejo
PRESIDENTE

f) Gerardo Ortiz Peralta

f) Ing. Máximo Jácome Marín

f) Ing. Jacinto Jácome Marín
GERENTE-SECRETARIO

Certifico que, la copia que antecede es igual a su original.
Cuenca, 5 de diciembre del 2000.


Ing. Jacinto Jácome Marín
GERENTE SECRETARIO

EN BLANCO

Cuenca, 1 de julio de 1997

Sr. Ing.
JACINTO JACOME MARIN
Ciudad

Estimado Ingeniero:

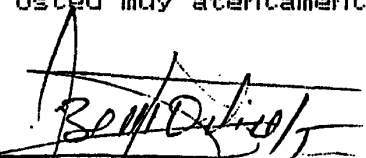
Por medio de la presente me es muy grato comunicarle, que la Junta General de Socios de la Compañía ORTIZ Y JACOME DE COMERCIO CIA. LTDA., en sesión del día 27 de junio de 1997, REELIGIO a Usted GERENTE DE LA COMPAÑIA, por un periodo de UN AÑO a partir de la presente fecha, sus atribuciones y deberes se encuentran contemplados en los estatutos y la Ley de Compañías.

De conformidad con los estatutos sociales, a Usted se le confieren los atributos de la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, así como todas las facultades que en ellos y en la Ley de Compañías se le conceden.

Los estatutos sociales de la Compañía constan de la escritura pública de constitución, la misma que fué autorizada por el señor Notario Quinto del Cantón Dr. Jorge Mantilla Estévez, con fecha 24 de abril de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón bajo el número 143 de fecha 17 de junio de 1992.

Se dignará inscribir este nombramiento juntamente con la aceptación del cargo.

De Usted muy atentamente,


SRA. BEATRIZ ORTIZ CORNEJO
PRESIDENTE

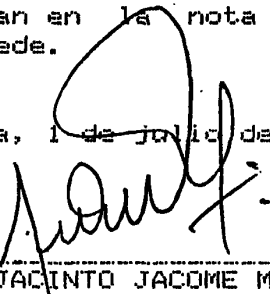
NOTA DE ACEPTACION.- Dejo constancia que en esta fecha, he aceptado la REELECCION del cargo de GERENTE DE LA COMPAÑIA ORTIZ Y JACOME DE COMERCIO CIA. LTDA., en los términos que constan en la nota de nombramiento que antecede.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 654 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 23 JUL. 1997

El Registrador Mercantil

Cuenca, 1 de julio de 1997


ING. JACINTO JACOME MARIN

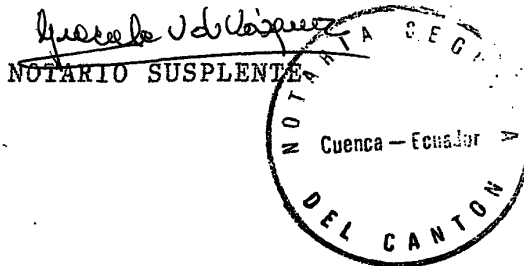
Leída que les fue la presente escritura integramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto.- f.) J. Jácome f.) R. Vintimilla
B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29.



DOY FE: que al margen de la matriz de esta escritura he sentado razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 01-C-DIC-592, de 2 de agosto del 2001. Cuenca, 6 de agosto del 2001.



DOY FE: Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 01-C-DIC-592, de fecha 2 de Agosto del 2001, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía Ortiz y Jácome de Comercio Cia. Ltda. Cuenca, a 7 de Agosto del 2001


Notaria Quinta
CUENCA - ECUADOR

Francisco Carrasco Vintimilla
Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 01-C-DIC-592; del señor Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha dos de agosto del dos mil uno, bajo el No. 487 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de: aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía: **ORTIZ Y JACOME DE COMERCIO CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el decreto No. 733, de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878 de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 3.527. **CUENCA, A SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.- EL REGISTRADOR, (E).-**


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA



FORI ANA V11115 V1112

SOLTEIRO SUPERIOR INGENIERO

HELMEL JACOME YOLANDA HERNANDEZ

GUILL 12 ABRIL DE 1988

GUILL 12 ABRIL DE 1988

FORMA DE LA FOTOGRAFIA

FORMA DE LA FOTOGRAFIA

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 0904146271

JACINTO HELMEL JACOME MARTIN

11 DE SEPTIEMBRE DE 1951

GUILL GUAYAS

GUILL GUAYAS

GUILL GUAYAS

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a e 27 DIC. 2000

Rubén Vintimilla Bravo
Dr. Rubén Vintimilla Bravo

NOTARIO Nº 2

